Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 23/2016
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 por una parte y por la otra la firma **ALTERNATIVE S.A.**, con RUC N° 80069862-2, representada en este acto por el Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, en carácter de Representante legal de la firma, domiciliado en las calles Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros, de la ciudad de Villarrica, en adelante el PROVEEDOR, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.361.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/16 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 415/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Descripción del Bien.	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
3	Dosificador para baño: de 9g/12ml, mas repuesto. Diferentes fragancias	150	15.000	2.250.000
5	Desodorante de ambiente en aerosol: desodorante de ambiente en aerosol, de 360ml, distintas fragancias	180	9.000	1.620.000
6	Repuesto para ambientador automático: spray refill de repuesto para el ambientador automático, con una duración aproximada de 60 días, contenido neto 6,2 oz (175g). Diferentes fragancias. De la misma marca de los cotizado en el ítem 4	100	18.000	1.800.000
8	Hipoclorito de sodio al 2,5%, sin fosfato, cont. Neto de 25g cl/, de 1 litro. Contar con el registro del producto expedido por la dinavisa y capaclor impreso en el envase	150	4.000	600.000
10	Esponja: metálica de 20gr	150	950	142.500
13	Jabón liquido: para manos contra bacterias, elimina el 99,9% de las Bacterias, Dermatológicamente Comprobado, contenido neto 221 ml (cm3) con 10 veces más Protección, fragancia aloe	180	7.700	1.386.000
14	Aromatizante para auto: aromatizante líquido para auto, contiene 1 aparato + 1 repuesto de 7 ml, diferentes fragancias	100	25.000	2.500.000
16	Escobillón: doble barrida doble canal de cerdas que es la encargada de capturar el polvillo, evitando que se eleve y ensucie otros lugares largo de base: 27 cm, ancho de base: 5cm largo de filamento: 11 cm, cantidad de mechones 12 hileras 7	50	27.000	1.350.000

Oscar Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069882-2

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

17	Limpia vidrio: limpia vidrio con aromatizante, frasco de 500 cc con un gatillo disparador	100	7.000	700.000
18	Escurridor de goma con acople plástico roscado de material resistente, tamaño mediano, y mango de madera resistente revestido de plástico	70	8.500	595.000
			TOTAL	12.943.500

5.1 El monto previsto para el presente contrato es por el monto de **GUARANÍES DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (G. 12.943.500.-),** IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo. Departamento de Almacenes y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Oscar Marcial Chamorro Leis
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas